



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**CESION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 140169-0-2014,
SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRIAL DE HACIENDA Y ELIS
ALEXANDER MORENO SALAMANCA**

ELIS ALEXANDER MORENO SALAMANCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.329.521, quien para los efectos de la presente acta se denominará **EL CEDENTE**, y por otra, **MATILDE NIETO CONTRERAS**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.289.180, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CESIONARIO**, por la presente dejamos constancia de la Cesión del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 140169-0-2014 del 24 de Enero de 2014, previas las siguientes consideraciones: 1) Que entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y **ELIS ALEXANDER MORENO SALAMANCA**, se suscribió el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 140169-0-2014 del 24 de Enero de 2014, para "Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Dirección Financiera del Concejo de Bogotá D.C. en la Supervisión de los contratos que le sean asignados, implementando mecanismos que le permitan contribuir efectivamente al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto de cada contrato asignado, de conformidad con los estudios previos", por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE(\$51,500,000.00). 2) Que el contratista **ELIS ALEXANDER MORENO SALAMANCA**, mediante escrito No. No. 2014ER15652 del 11 de Agosto de 2014, solicitó al supervisor autorización para adelantar los trámites para realizar la cesión del contrato. 3) Que LUBAR ANDRÉS CHAPARRO CABRA- Director Financiero del Concejo de Bogotá, en calidad de supervisor del contrato en mención, mediante memorando con radicado No. 2014ER90693 del 19 de Agosto de 2014, solicitó la Cesión del contrato de **ELIS ALEXANDER MORENO SALAMANCA** a favor de **MATILDE NIETO CONTRERAS**, señalando que no hay detrimento alguno para la entidad y el cesionario cumple con los requisitos exigidos para el desarrollo del objeto del contrato en mención. 4) Que la cláusula veintinueve (29) del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 140169-0-2014 del 24 de Enero de 2014, estableció lo siguiente: "El contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO-CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato." 5) Que previstas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **PRIMERA: EL CEDENTE** cede a favor del **CESIONARIO** y este recibe en el actual estado financiero y contractual las acciones, privilegios, obligaciones y beneficios legales inherentes a la naturaleza del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 140169-0-2014 del 24 de Enero de 2014, a partir de la fecha de la suscripción del presente documento. **SEGUNDA:** El servicio será prestado por parte del cesionario a partir de la suscripción del "acta de iniciación - cesionario", documento que deberá ser elaborado por el supervisor del contrato. No obstante, la fecha de terminación del contrato 140169-0-

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 - 90
Sede Oficina Ejecuciones
Fiscales
Calle 54 A No. 14-65
PBX 338 5000 Ext. 5811 a 5824
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195



2014HE 19603

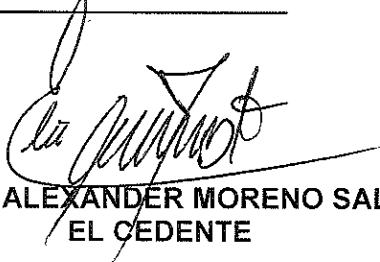
1
BOGOTÁ
HUMANA



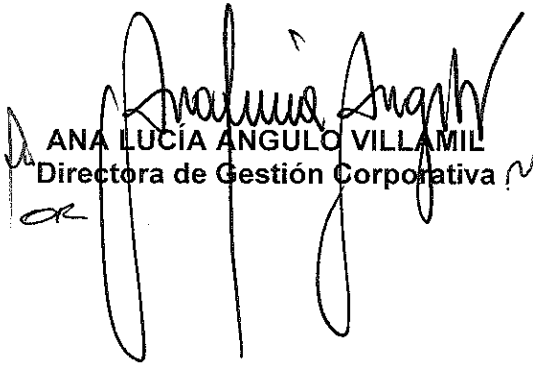
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

2014 del 24 de Enero de 2014 será la inicialmente pactada. **TERCERA:** En caso de generarse saldos como consecuencia de la presente Cesión, estos serán relacionados en el acta de liquidación del presente contrato a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda. **CUARTA: GARANTÍA ÚNICA: EL CESIONARIO** se compromete a constituir a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía única que avalará los conceptos previstos en la cláusula octava (8) del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 140169-0-2014 del 24 de Enero de 2014. **QUINTA: EL CESIONARIO** acepta y se compromete a cumplir el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 140169-0-2014 del 24 de Enero de 2014, los estudios previos y demás documentos expedidos por la Secretaría Distrital de Hacienda en desarrollo del contrato. **SEXTA:** La Cesión no causa erogación adicional a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. En señal de conocimiento de la presente Cesión se firma a los

29 AGO 2014


ELIS ALEXANDER MORENO SALAMANCA
EL CEDENTE


MATILDE NIETO CONTRERAS
EL CESIONARIO


ANA LUCÍA ANGULO VILLAMIL
Directora de Gestión Corporativa

Revisó: Margarita María Rúa Atehortúa
Elaboró: Nohora Garzón García.

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 - 90
Sede Oficina Ejecuciones
Fiscales
Calle 54 A No. 14-65
PBX 338 5000 Ext. 5811 a 5824
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195



2
BOGOTÁ
HU²MANA